



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

## ACUERDO N°212

De 28 de agosto de 2018

Por medio del cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar prórroga simple del Contrato N°042-2018 para el arrendamiento del Centro de Acopio de la Gerencia Social y el Almacenaje de Planos de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, en el Edificio P.H. Alliance, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, en el período comprendido del 22 de enero de 2018 al 21 de enero del 2019.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, en su Sesión N°17 del 24 de abril del presente año, aprobó el Acuerdo Municipal "Por el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá a formalizar la simple prórroga del Contrato N°023-2017 para el arrendamiento de cuatro (4) locales en el Edificio PH Alliance, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, para el período comprendido del 22 de enero de 2017 al 21 de enero de 2018";

Que el Municipio de Panamá, suscribió Contrato de Arrendamiento N°042-2018 con la Señora Gan Sian Lee de Cheuk para celebrar prórroga del Contrato de Arrendamiento N°023-2017 de conformidad con el parágrafo de Artículo 73, numeral 1, del texto único de la Ley 22 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017;

Que la razón de la prórroga del contrato radica que el inmueble arrendado funcione como centro de acopio de la Dirección de Gestión Social y almacenaje de planos de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá;

Que es necesario seguir contando con el servicio brindado por la arrendadora propietaria de la Finca 7878, inscrita al Tomo 254, Folio 138 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal formando la Finca 72691 sobre la cual se encuentra el PH Alliance, ya que el Municipio de Panamá ha considerado satisfactorio el servicio brindado;

Que el Artículo 73 de la Ley 61 de 2017, que modifica el Artículo 62 de la Ley 22 de 2006 establece que las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 242 numeral 4 establece que es función del Consejo Municipal "La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de Servicios Públicos, y lo relativo a la construcción de Obras Públicas Municipales".

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar prórroga simple del Contrato N°042-2018 para el arrendamiento del Centro de Acopio de la Gerencia Social y el Almacenaje de Planos de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, en el Edificio P.H. Alliance, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, en el período comprendido del 22 de enero de 2018 al 21 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.101, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 73/100 (B/.75,974.73)**, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018.

②



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°212  
De 28/08/18

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

**H.C. CARLOS LEE G.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. MARIO KENNEDY**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.212  
De 28 de agosto de 2018

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 05 de septiembre de 2018**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**JOSE BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**BETTY GALVEZ DÍAZ**